

## CONTRATO DE COMODATO

**Contrato de Prestación de Comodato** que celebran por una parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **C. Nelson González Figueroa**, en su carácter de **Presidente Municipal**, y la **Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda**, en su carácter de **Sindica Municipal**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL COMODANTE"** y por la otra parte la **C. Rosa María Hernández Arias**, a quien en lo sucesivo se le llamará **"LA COMODATARIA"**; ambos del Municipio de El Limón, Jalisco, y de manera conjunta serán llamadas **"LAS PARTES"**, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "EL COMODANTE":

I.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.II.- Que su representante cuenta con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los artículos 36 fracción I, 47, 48, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.III. - Estar representado en este contrato por el **C. Nelson González Figueroa** y la **Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda**, en su carácter de **Presidente Municipal** y **Sindica Municipal**, quien manifiestan que cuentan con autorización de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

I.IV. - Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.

I.V. - Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**.

I.VI. - Que es su deseo conceder gratuita y temporalmente "La Multifuncional" descrita en la cláusula primera del presente instrumento.

I.VII. - Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

# CONTRATO DE COMODATO

## II.- DECLARA "LA COMODATARIA":

II.I.- Que es mexicana, mayor de edad, viuda, originaria de El Limón, Jalisco, señalando como domicilio para efectos del presente contrato la finca marcada con el número 24 de la calle ~~Duque Hernández~~, en El Limón, Jalisco, código postal 48700, en esta municipalidad. Que se identifica con credencial para votar con clave de elector ~~WRAFRS840727~~ 57700, expedida por el Instituto Nacional Electoral, adjuntando copia de la misma al presente instrumento.

II.II.- Que acredita su personalidad con el nombramiento con número 99995, Eventual como enlace Servidor de la Nación.

II.III. - Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Del Objeto. - "EL COMODANTE" otorga a "LA COMODATARIA" se obliga a utilizar "la multifuncional" con las siguientes características:**

- Marca: Brother
- Artículo: Multifuncional
- Serie: V63980D6N268458
- Modelo: DCR-1617NW
- Tecnología de la impresión: A blanco y negro, utilizando TONER
- Tipo escáner: Cama plana con sensor
- Interfaz: USB

**SEGUNDA. - Del Uso. - "LA COMODATARIA" se obliga a utilizar "la multifuncional", exclusivamente para los servicios que prestan en las Instalaciones de Sistema para el Centro Integrador de Desarrollo CID, ubicado en la calle Aldama con número 91, en El Limón, Jalisco, y conforme a los términos establecidos en este contrato.**

**TERCERA. - De la Conservación y Restitución. - "LA COMODATARIA", se obliga a conservar en buen estado "la multifuncional" y será responsable de todo deterioro que sufra por su culpa. Si el deterioro es tal, que el bien no sea susceptible de emplearse en su uso ordinario, "LA COMODATARIA" estará obligada a restituir la cosa por otra igual o del mismo lugar.**

## CONTRATO DE COMODATO

**CUARTA. - De las Obligaciones en cuanto a Gastos.** - "LA COMODATARIA" se obliga a pagar todos los suministros que requiera "la multifuncional" para su operatividad, así como el mantenimiento que requiera para su buena conservación.

**QUINTA. - De la Recepción.** - "LA COMODATARIA" recibirá y devolverá "la multifuncional" en las condiciones en que la recibió, en el domicilio señalado en la declaración I.VI., de este contrato, o en el lugar que para dicho efecto disponga "EL COMODANTE".

**SEXTA. - De la Vigencia.** - La vigencia del contrato contará a partir del 12 doce de octubre de 2022 y hasta el 15 de agosto del 2024.

**SEPTIMA. - "LA COMODATARIA"** tiene estrictamente prohibido traspasar, vender o ceder arrendar o subarrendar "la multifuncional" a un tercero.

**OCTAVA. - De la Terminación Anticipada.** - El presente instrumento podrá terminar en cualquier momento previo escrito de alguna de "LAS PARTES" o por incumplimiento de las clausulas aquí estipuladas.

**NOVENA. - Del Consentimiento.** - Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, mala fe o ninguna otra circunstancia que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente instrumento, conscientes de su alcance y fines legales.

**DECIMA. - De la Jurisdicción y Competencia.** - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a los dispuesto por los artículos del 2147 al 2166 del Código Civil para el Estado de Jalisco, y demás legislación aplicable del Estado de Jalisco, así como a la competencia del Juzgado Décimo Segundo en Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener.

Hecho el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo entre tanto el día 12 doce de octubre del 2022 dos mil veintidós.

"EL COMODANTE"



  
NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
JACQUELINE RODRÍGUEZ GRAJEDA  
SINDICA MUNICIPAL

"LA COMODATARIA"

  
C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ ARIAS  
ENLACE SERVIDOR DE LA NACIÓN

# CONTRATO DE COMODATO

TESTIGOS:



\_\_\_\_\_  
LIC. HILDA LUCÍA SEVILLA  
GUTIÉRREZ



\_\_\_\_\_  
LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

*"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y la C. Rosa María Hernández Arias, con fecha 12 doce de octubre de 2022"*

